

## **Requisitos de la solicitud de permiso para zanjas de prueba**

A continuación, se enumeran los requisitos de solicitud de permiso para zanjas de prueba con el fin de determinar la idoneidad de un sistema de eliminación de aguas residuales en el sitio de acuerdo con el Reglamento de la Junta de Salud del Distrito del Condado de Washoe que regula las aguas residuales, el alcantarillado y el saneamiento (SWS). Todas las zanjas de prueba requieren una inspección por parte del Departamento de Salud Pública del Norte de Nevada (NNPH) y una prueba de percolación, a menos que el NNPH prescinda de ella. El solicitante debe obtener un permiso del NNPH antes de excavar cualquier zanja de prueba, y es posible que se requieran profundidades específicas para cualquier prueba de percolación con el fin de asegurar una tasa de distribución representativa. Las zanjas deben estar abiertas 24 horas antes de la inspección y se requiere un aviso de 24 horas para programar una inspección; póngase en contacto con los Servicios de Salud Ambiental al 775-328-2434 si tiene alguna pregunta o si desea programar una inspección.

### **Requisitos de la solicitud de permiso:**

1. El APN, el nombre del propietario y la dirección de la parcela que se evaluará. Nombre y número de teléfono actual del solicitante, si es distinto del propietario.
2. Un plano del emplazamiento en el que se identifique la ubicación de todas las zanjas de prueba propuestas con las dimensiones de las dos líneas de propiedad más cercanas o con la aprobación del NNPH.
3. La ubicación de las zanjas de prueba debe ser factible con respecto al área y la ubicación basadas en los requisitos del campo de eliminación de la Sección 040 y la Tabla 2 de SWS.

### **Especificaciones de diseño de las zanjas de prueba:**

1. Las zanjas de prueba deben situarse a menos de 100 pies (30 m) del campo de eliminación propuesto, pero no directamente en el lugar donde está previsto el campo para evitar perturbar los suelos nativos. Si un campo de filtración propuesto se encuentra a más de 100 pies (30 m) de la zanja de prueba, es posible que se requiera otra zanja de prueba.
2. Las zanjas de prueba deben excavar a una profundidad mínima de 13 pies (4 m) o a la profundidad que permitan el equipo y las condiciones del lugar. La profundidad de la zanja de eliminación será 4 pies (1,22 m) menor que la profundidad máxima de la zanja de prueba. Toda excavación debe detenerse si se encuentra agua subterránea o lecho de roca. La zanja debe permanecer abierta durante al menos 24 horas después de la excavación para permitir el equilibrio de las aguas subterráneas.
3. La zanja de prueba tendrá una anchura mínima de 2 pies (0,61 m), estará inclinada y tendrá un banco para permitir el acceso y la inspección (consulte el ejemplo siguiente).
4. El titular del permiso es responsable de todas las precauciones de seguridad necesarias. La zanja de prueba deberá rellenarse una vez finalizadas todas las pruebas e inspecciones requeridas.

